



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPU-ALC

Contamana, 31 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°0027985, que contiene el MEMORANDO N° 845-2024-MPU-ALC-GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: "Las resoluciones de Alcaldía de Febraban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MPU-ALC, de fecha 05 de enero de 2023, se Designa en el Cargo de Confianza como "Jefe de la Oficina de Asesoría Legal" de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, al Abg. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, con las funciones, atribuciones, responsabilidades de Ley y propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante MEMORANDO N° 845-2024-MPU-ALC-GM, el despacho gerencial de este corporativo edil, ha dispuesto el "CESE DE DESIGNACIÓN" en el cargo de Confianza como "Jefe de la Oficina de Asesoría Legal", dejando sin efecto los actos administrativos y de administración que estuvieren vigentes, disponiendo la emisión del acto resolutorio para dicho fin;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6) y 17) de artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación del señor GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, al ABG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA por los servicios prestados a esta institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lobo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MPU-ALC**

Contamana, 31 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N°0027985, que contiene el MEMORANDO N° 845-2024-MPU-ALC-GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: “Las resoluciones de Alcaldía se dictan y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MPU-ALC**, de fecha 05 de enero de 2023, se Designa en el Cargo de Confianza como “**Jefe de la Oficina de Asesoría Legal**” de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, al **Abg. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga**, con las funciones, atribuciones, responsabilidades de Ley y propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante **MEMORANDO N° 845-2024-MPU-ALC-GM**, el despacho gerencial de este corporativo edil, ha dispuesto el “**CESE DE DESIGNACIÓN**” en el cargo de Confianza como “**Jefe de la Oficina de Asesoría Legal**”, dejando sin efecto los actos administrativos y de administración que estuvieren vigentes, disponiendo la emisión del acto resolutorio para dicho fin;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6) y 17) de artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación del señor **GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Asesoría Legal** de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER**, al **ABG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA** por los servicios prestados a esta institución en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución**

ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lobo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL